

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 005 – 2019 – MDY/HVCA

Yauli, 01 de Febrero del 2019

VISTO:

El Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero de 2019; Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2018-MDY/HVCA de fecha 26 de Octubre de 2018; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece: "Para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés públicos, vecinal, o institucional, que expresa la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...". El inciso 25º del artículo 9º de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...);

Asimismo, los Artículos 65º y 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo...";

Que, mediante el OFICIO N° 1034-18-VI-MACREPOL-JUN-REGPOL.HVCA/DIVOPUS/COM.YAULI "D", de fecha 04 de Octubre de 2018 presentado por el Tnte PNP Keyder Portocarrero López - Comisario del Distrito de Yauli, solicita a la Municipalidad Distrital de Yauli, la asignación de una Infraestructura en calidad de sesión de uso para el desempeño de la función policial toda vez que la Unidad Ejecutora N° 10 de la VI-MACREPOL, mediante convenio con el Ministerio del Interior, ejecutara los trabajos de demolición de las Instalaciones de la Comisaría Rural de Yauli y para la construcción de un nuevo complejo policial, teniendo como requisito principal que para el inicio de dichas obras el traslado temporal del personal policial que labora en la Sub Unidad PNP, donde se realice y se continúe con la prestación de los servicios policiales a favor de la ciudadanía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020 - 2018 -MDY/HVCA de fecha 26 de Octubre de 2018, los Miembros de Concejo Municipal de la Gestión Edil 2015-2018, acordaron **aprobar** la solicitud de asignación temporal de la Infraestructura de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yauli, en calidad de afectación de uso, a favor de la Policía Nacional del Perú, la infraestructura del inmueble ubicado en la Av. 23 de Junio S/N (Ex Municipalidad Distrital de Yauli), por el lapso de tiempo que dure los trabajos de construcción del nuevo local policial de la Comisaría Rural de Yauli;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE EN CALIDAD AFECTACIÓN EN USO - 2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018, se reunieron los representantes de la Municipalidad Distrital de Yauli (Sr. Simeón Taipe Sedano - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli; Lic. Adm. Walter Jaime Landa León - Gerente Municipal; Abog. Rosa Karina Jurado Taipe - Gerente de Asesoría Jurídica; Mag. Ronald De la Cruz Poma - Gerente de Administración y Finanzas y el Sr. Wilian Castillo Quispe - (e) de Control Patrimonial) y por otra parte la Policía Nacional del Perú - Sede Yauli (Tnte. PNP Keyder Portocarrero López - Comisario del Distrito de Yauli), con la finalidad de realizar la entrega de la infraestructura en calidad de afectación de uso, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Yauli, a favor de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento a los Artículos 39º, 41º y 50º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Sub Capítulo XV del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus Artículos N° 97, 99, 100, 102, 105 y 106 formalizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2018-SG/MDY, asignado en calidad de afectación en uso, el inmueble ubicado en la Av. 23 de Junio S/N - Yauli - Huancavelica, con la finalidad de ser utilizado como sede temporal de la Comisaría Rural de Yauli, mientras dure los trabajos de construcción del nuevo complejo policial de la misma sub Unidad de la PNP;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2019MDY/HVCA, de fecha 25 de Enero de 2019, se reúnen los Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, para **evaluar** el Acuerdo de Concejo N° 020-2018-MDY/HVCA de fecha 26 de Octubre de 2018, donde se aprueba la solicitud de asignación temporal de la Infraestructura de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yauli, en calidad de afectación de uso, a favor de la Policía Nacional del Perú, la

infraestructura del inmueble ubicado en la Av. 23 de Junio S/N (Ex Municipalidad Distrital de Yauli), por el lapso de tiempo que dure los trabajos de construcción del nuevo local policial de la Comisaría Rural de Yauli;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley Nº 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Ayde CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 020-2018-MDY/HVCA de fecha 26 de Octubre de 2018, donde se aprueba la solicitud de asignación temporal de la Infraestructura de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yauli, ubicado en la Av.23 de Junio S/N (Ex Municipalidad Distrital de Yauli), en CALIDAD AFECTACIÓN DE USO, a favor de la Policía Nacional del Perú – SEDE YAULI.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Calidad de Afectación de Uso aprobada en el Artículo precedente será por un lapso de tiempo hasta que se culmine la construcción del nuevo complejo Policial del Distrito de Yauli.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas se solicite al (e) de Control Patrimonial revisar el ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE EN CALIDAD AFECTACIÓN EN USO – 2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018, firmado entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Policía Nacional del Perú – Sede Yauli, para revisar si está conforme a Ley, y si es necesario realizar los trámites necesarios para la modificación de la Acta en mención.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Administración y Finanzas conjuntamente con el Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yauli el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Área de Control Patrimonial
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE